



**ORGANIZACIÓN DE LOS
ESTADOS AMERICANOS (OEA)**



MEM
**MECANISMO DE EVALUACIÓN
MULTILATERAL (MEM)**

**COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL
CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)**

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD
MULTIDIMENSIONAL (SSM)**

Venezuela

Informe de Evaluación sobre el Control de las Drogas

2014



Organización de los
Estados Americanos

OEA/Ser.L/XIV.2.56
CICAD/doc.2148/14 Add.34

Organización de los Estados Americanos (OEA)
Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM)
Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)

Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM)

Venezuela

**INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE EL CONTROL DE LAS DROGAS
2014**



PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) es una herramienta de diagnóstico, diseñada por los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), para realizar evaluaciones multilaterales integrales y periódicas sobre el nivel de implementación en ellos del Plan de Acción de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD). La CICAD, como parte de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM), es el organismo especializado de la OEA encargado de la implementación de este Mecanismo, de acuerdo con un mandato de la Segunda Cumbre de las Américas celebrada en Santiago de Chile, en 1998.

El MEM no es solamente un instrumento de evaluación, sino que se ha transformado en una valiosa fuente de información sobre el progreso alcanzado a través de los esfuerzos individuales y colectivos de los gobiernos de los Estados Miembros de la OEA, a la vez que ha fortalecido la cooperación hemisférica, promoviendo el diálogo entre las autoridades gubernamentales de los Estados Miembros y canalizando la asistencia con precisión hacia las áreas que necesitan de una mayor atención, mediante la optimización de recursos. El proceso mismo del MEM es evaluado por el Grupo de Trabajo Intergubernamental (GTI), formado por delegaciones de todos los Estados Miembros, que se reúne antes del inicio de cada ronda de evaluación para revisar y fortalecer los aspectos operativos del mecanismo.

Los informes de evaluación nacional de la Sexta Ronda recogen los resultados del nivel de implementación de 27 recomendaciones, emanadas del Plan de Acción 2011-2015 de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas 2010, y han sido redactados por expertos en las distintas materias, designados por cada Estado Miembro. Los expertos no trabajan en el informe de su propio país, para garantizar así la naturaleza multilateral, objetiva y transparente del MEM. Cada capítulo se basa en las respuestas de los países a una encuesta que cubre las principales áreas temáticas de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas: fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta¹,

¹ Según lo acordado por los Comisionados de la CICAD en el quincuagésimo período ordinario de sesiones (noviembre, 2011), el capítulo de reducción de la oferta se refiere exclusivamente al tema de cultivos ilícitos. Por este motivo, los Comisionados de la CICAD determinaron, en el quincuagésimo cuarto período ordinario de sesiones (diciembre, 2013), que las recomendaciones correspondientes a este capítulo (11 a 15) solo serían aplicadas a aquellos países que cuenten con áreas de cultivos ilícitos de relevancia.



medidas de control y cooperación internacional, así como en información adicional y actualizada, proporcionada por las entidades de coordinación designadas por cada gobierno.

Este informe comprende la evaluación del país para la Sexta Ronda de Evaluación del MEM, que abarca el período de 2013 hasta mediados de 2014. Todos los informes del MEM se encuentran disponibles en la siguiente página web: <http://www.cicad.oas.org>.



FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

RECOMENDACIÓN 1

ESTABLECER Y/O FORTALECER LAS AUTORIDADES NACIONALES DE DROGAS, COLOCÁNDOLAS A UN ALTO NIVEL POLÍTICO, CON LA MISIÓN DE COORDINAR LA PLANIFICACIÓN Y APLICACIÓN EFECTIVA DE LAS POLÍTICAS NACIONALES SOBRE DROGAS.

Evaluación: Cumplida

Venezuela cuenta con una autoridad nacional de drogas, la Oficina Nacional Antidrogas (ONA) bajo el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz. La ONA cuenta con fundamento legal y presupuesto, y coordina las áreas de reducción de la oferta, reducción de la demanda, programas de desarrollo alternativo preventivo, medidas de control, observatorio de drogas, cooperación internacional, evaluación de programas, prevención contra la legitimación de capitales y administración y enajenación de bienes incautados y decomisados. El país cuenta con un mecanismo de coordinación para realizar la planificación y ejecución efectivas de las políticas nacionales sobre drogas.



FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

RECOMENDACIÓN 2

DISEÑAR, IMPLEMENTAR, FORTALECER Y ACTUALIZAR LAS ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS NACIONALES SOBRE DROGAS BASADAS EN LA EVIDENCIA.

Evaluación: Cumplida

Venezuela cuenta con el Plan Nacional Antidrogas 2009-2013, el cual cubre las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control y cooperación internacional. Los actores relevantes han participado en el diseño, redacción y ejecución de dicho plan, el cual cuenta con un marco de seguimiento y evaluación. El país ha realizado actividades para actualizar políticas, planes y programas de acuerdo con la evaluación de su plan nacional.



FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

RECOMENDACIÓN 3

ESTABLECER Y/O FORTALECER LOS OBSERVATORIOS NACIONALES DE DROGAS U OFICINAS TÉCNICAS SIMILARES PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS NACIONALES DE INFORMACIÓN SOBRE DROGAS Y EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN ESA MATERIA.

Evaluación: Mayormente cumplida

Venezuela cuenta con un observatorio nacional de drogas, y con todos los estudios prioritarios en reducción de la demanda y en reducción de la oferta de drogas. La información sobre la demanda y oferta de drogas se divulga a las partes interesadas.

Venezuela no ha realizado un estudio sobre el costo económico y social de las drogas durante los últimos 10 años.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 4

DESARROLLAR E IMPLEMENTAR POLÍTICAS, PLANES Y/O PROGRAMAS INTEGRALES DE REDUCCIÓN DE LA DEMANDA.

Evaluación: Cumplida

Venezuela cuenta con programas integrales en reducción de la demanda en las áreas de prevención, intervención temprana, tratamiento y rehabilitación, reinserción social y servicios relacionados al apoyo en la recuperación. Los programas han sido diseñados utilizando la evidencia disponible. La información sobre prevalencia y tendencias del consumo de drogas en la población proveniente de estudios relacionados con la demanda, es utilizada en el diseño de programas de prevención universal y selectiva, y servicios relacionados al apoyo en la recuperación. Venezuela monitorea la implementación de sus programas de reducción de la demanda, los evalúa mediante una evaluación de procesos, y los actualiza con base en los resultados de la evaluación. Los programas de tratamiento y rehabilitación incluyen la perspectiva de género. El país adoptó un abordaje multisectorial en la implementación de sus programas de reducción de la demanda.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 5

DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN UNIVERSAL, SELECTIVA E INDICADA BASADOS EN LA EVIDENCIA, CON OBJETIVOS MEDIBLES, DIRIGIDOS A LOS DISTINTOS GRUPOS POBLACIONALES, INCLUYENDO POBLACIONES EN RIESGO.

Evaluación: Cumplida

Venezuela cuenta con programas de prevención universal y selectiva que abordan el consumo de drogas y los cuales están dirigidos a los distintos grupos poblacionales. Los programas de prevención selectiva varían de acuerdo con la presencia de factores de riesgo.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 6

PROMOVER EN LOS SISTEMAS DE SALUD PÚBLICA LA INTEGRACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN QUE ABORDEN LA DEPENDENCIA DE DROGAS COMO UNA ENFERMEDAD CRÓNICA Y RECURRENTE.

Evaluación: Cumplida

Venezuela cuenta con una red de establecimientos del sistema de salud pública responsables de la atención de salud a la población. Estos establecimientos realizan acciones de detección del consumo de drogas y cuentan con instrumentos de tamizaje para la detección temprana del consumo de drogas; ofrecen orientación e intervención breve, y sistemáticamente refieren a tratamiento a las personas afectadas por el consumo de drogas. El sistema de salud pública, el cual coordina con otros sectores, junto con instituciones privadas y organizaciones no gubernamentales (ONGs), proporcionan servicios de tratamiento ambulatorio y residencial, de seguimiento, de rehabilitación y de apoyo en la recuperación a personas afectadas por el consumo de drogas. El país cuenta con un proceso de acreditación para los centros de tratamiento de drogas. Los establecimientos de salud pública que ofrecen servicios de tratamiento y rehabilitación incluyen sistemas de monitoreo para sus programas, cuentan con personal profesional capacitado para su implementación y uso, y permiten la recopilación y organización de información relativa a los programas de tratamiento y rehabilitación.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 7

FACILITAR EL ACCESO A LAS PERSONAS DEPENDIENTES DE DROGAS A UN SISTEMA DE TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL, QUE OFREZCA VARIOS MODELOS INTEGRALES DE INTERVENCIONES TERAPÉUTICAS, TENIENDO EN CUENTA ESTÁNDARES DE CALIDAD ACEPTADOS INTERNACIONALMENTE.

Evaluación: Cumplida

Venezuela realiza acciones para facilitar el acceso al tratamiento, rehabilitación y reinserción social para los diferentes grupos de la población afectados por el consumo de drogas. Las intervenciones de tratamiento y rehabilitación, y de reinserción social se adecúan a los perfiles de la población que atienden.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 8

EXPLORAR LOS MEDIOS PARA OFRECER TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL A LOS INFRACTORES DE LA LEY PENAL DEPENDIENTES DE DROGAS, COMO MEDIDA ALTERNATIVA A SU PROSECUCIÓN PENAL O PRIVACIÓN DE LIBERTAD.

Evaluación: No aplica



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 9

FORTALECER LAS RELACIONES GUBERNAMENTALES CON INSTITUCIONES ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONGs) ESPECIALIZADAS, A FIN DE GENERAR EVIDENCIA SOBRE LA DEMANDA DE DROGAS.

Evaluación: Cumplida

Venezuela cuenta con una autoridad de drogas que mantiene relaciones de cooperación con instituciones académicas y de investigación y organizaciones de la sociedad civil, que abordan temas relacionados con la reducción de la demanda de drogas. La información producida por estas instituciones y organizaciones, es utilizada en el desarrollo de sus políticas, planes y programas. Venezuela mejora la capacidad de las instituciones académicas y de investigación y de las organizaciones de la sociedad civil, proporcionando financiamiento para proyectos de investigación en varias áreas de reducción de la demanda.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 10

PROMOVER Y FORTALECER LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN CONTINUA DE LOS DIFERENTES PROFESIONALES, TÉCNICOS Y ACTORES INVOLUCRADOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA REDUCIR LA DEMANDA DE DROGAS.

Evaluación: Parcialmente cumplida

Venezuela ofrece programas de capacitación inicial y educación continua en todos los aspectos de la reducción de la demanda dirigidos al personal vinculado con la implementación de las actividades en esta área. El país ofrece programas de capacitación a su personal en los niveles de certificado, diploma, grado y postgrado, que se centran en enfoques científicos y mejores prácticas de reducción de la demanda de drogas.

Venezuela no ofrece a sus expertos técnicos y profesionales, programas de capacitación avanzados en reducción de la demanda a nivel regional o internacional. El país no realiza monitoreo ni evaluaciones periódicas para garantizar que la capacitación en esta área satisfaga las necesidades del país en cuanto a su personal.



REDUCCIÓN DE LA OFERTA

RECOMENDACIONES 11–15

Evaluación: No aplicadas

Tomando en consideración la situación de Venezuela, la CICAD acordó no aplicar ninguna categoría de evaluación a las siguientes recomendaciones, dado que el país no cuenta con áreas de cultivos ilícitos de relevancia:

RECOMENDACIÓN 11: ADOPTAR Y/O PERFECCIONAR MEDIDAS INTEGRALES Y EQUILIBRADAS DESTINADAS A REDUCIR LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS.

RECOMENDACIÓN 12: ADOPTAR Y/O PERFECCIONAR MECANISMOS DE REUNIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN, CON MIRAS A LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS QUE FACILITEN EL DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS ORIENTADAS A DISMINUIR LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS.

RECOMENDACIÓN 13: PROMOVER ESTUDIOS E INVESTIGACIONES QUE CONTRIBUYAN A LA IDENTIFICACIÓN TEMPRANA Y AL SEGUIMIENTO DE NUEVAS Y EMERGENTES TENDENCIAS CON EL FIN DE GENERAR INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS.

RECOMENDACIÓN 14: ADOPTAR, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DE CADA PAÍS, MEDIDAS DE DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL Y SOSTENIBLE Y DE INICIATIVAS DE APLICACIÓN DE LA LEY.

RECOMENDACIÓN 15: PROMOVER, EN CONCORDANCIA CON SUS POLÍTICAS NACIONALES, ACCIONES ENCAMINADAS A REDUCIR EL IMPACTO NEGATIVO QUE SOBRE EL MEDIO AMBIENTE OCASIONA EL PROBLEMA MUNDIAL DE LAS DROGAS.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 16

IMPLEMENTAR PROGRAMAS PARA PREVENIR Y DISMINUIR LA FABRICACIÓN ILÍCITA DE DROGAS DE ORIGEN SINTÉTICO Y NATURAL.

Evaluación: Cumplida

Venezuela dispone de mecanismos para detectar e identificar laboratorios destinados a la fabricación ilícita de drogas, tanto de origen sintético como natural, los mismos se encuentran previstos bajo la forma de operaciones militares. El país dispone de un sistema de información, de alcance nacional, vinculado con este tipo de laboratorios y parte de esa información se publica en boletines informativos de la Oficina Nacional Antidrogas (ONA). Los protocolos para el desmantelamiento de laboratorios de fabricación ilícita de drogas contemplan las medidas de seguridad que deben cumplir los agentes que participen en el desmantelamiento y medidas para reducir los daños al medio ambiente. Los programas de capacitación continua son impartidos semestralmente por la ONA, y están dirigidos a los agentes encargados de las tareas de control relacionadas con el desmantelamiento de laboratorios de fabricación ilícita de drogas.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 17

ADOPTAR O FORTALECER LAS MEDIDAS DE FISCALIZACIÓN CON EL FIN DE PREVENIR EL DESVÍO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS HACIA ACTIVIDADES ILÍCITAS.

Evaluación: Cumplida

Venezuela ha tipificado como delitos penales las conductas contempladas en el artículo 3 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 y cuenta con normativa para el control de sustancias químicas sujetas a fiscalización en los términos del artículo 12 de esa Convención. El país cuenta con un registro actualizado de personas naturales o jurídicas que operan en el comercio internacional y en la comercialización local de las sustancias químicas sujetas a fiscalización. El país contempla en su normativa la realización de inspecciones o auditorías a los establecimientos de los operadores y ha dispuesto sanciones administrativas y civiles para corregir los incumplimientos o infracciones a las normas que regulan el control de las sustancias químicas fiscalizadas. Venezuela dispone en su normativa la existencia de una autoridad competente encargada de coordinar las actividades de control de estas sustancias. El país cuenta con mecanismos para la emisión oportuna de las notificaciones previas a la exportación de sustancias controladas a otros Estados así como para la respuesta oportuna a las pre-notificaciones que recibe de otros países.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 18

ADOPTAR O FORTALECER LAS MEDIDAS DE CONTROL PARA PREVENIR EL DESVÍO DE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS CON PROPIEDADES PSICOACTIVAS Y AQUELLOS UTILIZADOS EN LA FABRICACIÓN DE DROGAS SINTÉTICAS.

Evaluación: Cumplida

Venezuela cuenta con normativa para el control de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y preparados que los contienen, en los términos previstos en la Convención Única de las Naciones Unidas sobre Estupefacientes de 1961 y su protocolo de enmienda de 1972, y en el Convenio de las Naciones Unidas sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971. Además posee una autoridad nacional encargada de coordinar las actividades de control de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y los productos farmacéuticos con propiedades psicoactivas, la cual tiene debidamente asignadas sus funciones y potestades legales de actuación. El país cuenta con un mecanismo para la estimación de previsiones de las necesidades lícitas de estupefacientes, basado en el método de consumo y variantes de la Guía para estimar las necesidades de sustancias sometidas a fiscalización internacional de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE). El sistema de control permite el relevamiento de la información prevista en el artículo 19 de la Convención Única Sobre Estupefacientes de 1961. Venezuela contempla en su normativa, la aplicación de sanciones administrativas y civiles en caso de incumplimientos o infracciones a las regulaciones en materia de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y productos farmacéuticos psicoactivos, tales sanciones se dirigen a los profesionales en ciencias médicas, los administradores y los representantes legales de los establecimientos, que operan con este tipo de sustancias o productos.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 19

ASEGURAR LA ADECUADA DISPONIBILIDAD DE ESTUPEFACIENTES REQUERIDOS PARA USO MÉDICO Y CIENTÍFICO.

Evaluación: Cumplida

Venezuela realiza evaluaciones periódicas sobre la disponibilidad de estupefacientes y sustancias psicotrópicas para uso médico y científico, las que incluyen: verificación periódica del proceso de selección de las sustancias sometidas a fiscalización que son necesarias para tratar los problemas de salud en el país, con base en las tendencias del uso para fines médicos; la cuantificación de los requerimientos; el proceso de adquisición de tales sustancias; el mantenimiento de registros con fines de vigilancia y control de existencias; el uso de un adecuado sistema de prescripción y las buenas prácticas de distribución para garantizar la seguridad, eficacia y calidad de los medicamentos y la accesibilidad para el segmento de la población que los requiere. También se analizan los impedimentos para una adecuada disponibilidad con el fin de atenderlos oportunamente.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 20

FORTALECER LOS ORGANISMOS NACIONALES DE CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y SUS DELITOS CONEXOS.

Evaluación: Mayormente cumplida

Venezuela cuenta con mecanismos formales de intercambio de información entre las instituciones encargadas del control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. El país participa en programas continuos de capacitación en el control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. El país cuenta con marcos normativos para abordar la prevención del tráfico ilícito de drogas, y con leyes o reglamentos para la disposición final y segura de las drogas incautadas. El país también cuenta con previsiones respecto a los recaudos del medio ambiente a ser considerados para el destino final de las sustancias incautadas.

Venezuela no realiza evaluaciones periódicas de las fortalezas y debilidades de los organismos de control del tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 21

IDENTIFICAR NUEVAS TENDENCIAS Y PATRONES RELACIONADOS CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y SUS DELITOS CONEXOS.

Evaluación: Cumplida

Venezuela cuenta con estudios sobre tendencias recientes en el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. El país realiza actualizaciones normativas en función de la constatación de nuevas tendencias en esas materias.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 22

PROMOVER MEJORAS EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN SOBRE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y SUS DELITOS CONEXOS.

Evaluación: Parcialmente cumplida

Venezuela cuenta con información estadística a nivel nacional en materia de tráfico ilícito de drogas y delitos conexos que es proporcionada por las distintas autoridades involucradas y discriminada por año. Para la recolección de esta información se dispone de un instrumento de recolección de datos debidamente normalizado.

Venezuela no cuenta con un sistema nacional de alerta temprana sobre nuevas modalidades delictivas en materia de tráfico ilícito de drogas ni ha realizado estudios o investigaciones técnicas sobre tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos. El país tampoco realiza estudios sobre perfiles de impurezas y caracterización de drogas.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 23

ADOPTAR MEDIDAS PARA UNA EFECTIVA COOPERACIÓN EN INVESTIGACIONES CRIMINALES, PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN, RECOLECCIÓN DE EVIDENCIAS E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE INTELIGENCIA ENTRE LOS PAÍSES, ASEGURÁNDOSE EL DEBIDO RESPETO DE SUS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS NACIONALES.

Evaluación: Mayormente cumplida

Venezuela cuenta con un mecanismo formal de intercambio efectivo y seguro de información de inteligencia en la investigación de casos relacionados al tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos. Los programas de capacitación sobre el intercambio de información de inteligencia en la investigación de casos relacionados con este tema son impartidos por organismos nacionales e internacionales. El país cuenta con marcos normativos para la investigación patrimonial en el marco de causas judiciales por tráfico ilícito de drogas.

Venezuela no cuenta con mecanismos formales de coordinación e intercambio de información y mejores prácticas para la prevención, investigación y control de actividades relacionadas con el tráfico ilícito de drogas a través del Internet.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 24

ADOPTAR O FORTALECER, CUANDO SEA PERTINENTE, LAS MEDIDAS DE CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS EN SU VINCULACIÓN CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.

Evaluación: Cumplida

Venezuela tipifica como delitos la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. El país, a los efectos de eliminar pérdidas o desviaciones, toma las medidas necesarias para garantizar la seguridad de las armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados que se importan y exportan, así como aquellos que se encuentran en tránsito. El marcaje de las armas de fuego es requerido, de manera que se permite identificar el nombre del fabricante, el lugar de fabricación y el número de serie. Asimismo, se requiere el marcaje adecuado de cualquier arma de fuego confiscada o decomisada. El país mantiene un sistema de licencias para la exportación e importación de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, así como para su tránsito internacional. Venezuela cuenta con una autoridad nacional encargada de coordinar las actividades de control contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, que incluye las medidas contempladas en el Artículo 8 de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados de 1997.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 25

ESTABLECER, ACTUALIZAR O FORTALECER LOS MARCOS LEGISLATIVOS E INSTITUCIONALES EN MATERIA DE CONTROL, PREVENCIÓN, DETECCIÓN, INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS.

Evaluación: Cumplida

Venezuela tipifica el lavado de activos concertadamente con los términos de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000 y cuenta con normativa para la prevención y el control del lavado de activos, la cual se ajusta a lo establecido en las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI). El país dispone de la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (UNIF), de conformidad con los principios de funcionamiento del Grupo EGMONT y las recomendaciones del GAFI, respecto de las Unidades de Inteligencia Financiera (UIFs). Además, cuenta con normas para el decomiso de bienes relacionados al lavado de activos.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 26

CREAR O FORTALECER, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES NACIONALES, LOS ORGANISMOS NACIONALES COMPETENTES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y/O DECOMISADOS Y LA DISPOSICIÓN DE BIENES DECOMISADOS.

Evaluación: Cumplida

Venezuela cuenta con un organismo único encargado de la administración y disposición de bienes incautados y decomisados, en casos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos. El país cuenta con un marco legal que establece los procedimientos a seguir para determinar el destino final de los bienes incautados y decomisados, y cuenta con los manuales, normativas y directrices sobre la administración de los bienes.



COOPERACIÓN INTERNACIONAL

RECOMENDACIÓN 27

REAFIRMAR EL PRINCIPIO DE COOPERACIÓN CONTENIDO EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES PARA ENFRENTAR EL PROBLEMA MUNDIAL DE LAS DROGAS, A TRAVÉS DE ACCIONES QUE GARANTICEN SU CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD.

Evaluación: Cumplida

Venezuela ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal de 1992, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000 y ha designado autoridades centrales para dichas convenciones. El país cuenta con disposiciones legales que permiten la extradición de extranjeros por delitos graves de narcotráfico y de lavado activos. Sus nacionales no son extraditados por estos delitos sino juzgados de acuerdo con las normas internas, que permiten la extradición por la comisión del delito de lavado de activos o para el enjuiciamiento del individuo cuya extradición por este delito se haya negado en virtud de criterios de nacionalidad. Las disposiciones legales en el país permiten brindar asistencia judicial recíproca a terceros Estados en las investigaciones, procesos y actuaciones judiciales referentes al tráfico ilícito de drogas y lavado de activos. El país ha adoptado otras medidas para fortalecer la cooperación internacional en el combate del tráfico ilícito de drogas. Igualmente ha implementado medidas, para autorizar el decomiso del producto derivado del tráfico ilícito de drogas o de bienes cuyo valor equivalga a ese producto, así como de los materiales y equipos u otros instrumentos utilizados o destinados a ser utilizados en cualquier forma para la comisión de tal delito. El país cuenta con leyes u otras disposiciones legales que permiten el uso de la entrega controlada de estupefacientes y sustancias psicotrópicas para identificar a las personas implicadas en el delito de tráfico ilícito de drogas.



CONCLUSIONES

El informe de la Sexta Ronda de Evaluación del MEM refleja la realidad interna del país en cuanto a la implementación de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas (2010) y su Plan de Acción (2011-2015) desde 2013 hasta mediados de 2014. La CICAD reconoce que, de las 27 recomendaciones comunes, Venezuela cuenta con 16 cumplidas, tres mayormente cumplidas, dos parcialmente cumplidas, una no aplica y cinco no fueron aplicadas.

En el área de Fortalecimiento Institucional, Venezuela cuenta con una autoridad nacional de drogas dependiente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz. El país cuenta con un plan nacional antidrogas. El país cuenta con una oficina técnica que funciona como observatorio nacional de drogas. Ha realizado todos los estudios prioritarios en reducción de la demanda (3 de 3) y cuenta con toda la información prioritaria sobre reducción de la oferta (10 de 10).

En el área de Reducción de la Demanda, Venezuela cuenta con programas integrales de reducción de la demanda, los cuales son monitoreados, evaluados y actualizados. El país cuenta con programas de prevención universal y selectiva. Los establecimientos del sistema de salud pública realizan acciones de detección temprana del consumo de drogas, proporcionan orientación e intervención breve y sistemáticamente refieren a las personas a tratamiento. El sistema de salud pública cuenta con un abordaje multisectorial para proporcionar servicios de tratamiento, seguimiento, rehabilitación y de apoyo de la recuperación y también monitorea los programas de tratamiento y rehabilitación. Los centros de tratamiento cuentan con un proceso de acreditación. Las políticas, planes y programas son desarrollados con el apoyo de las instituciones académicas y de investigación y las organizaciones de la sociedad civil. La capacitación y la educación continua para el personal que trabaja en reducción de la demanda, incluyen los enfoques científicos y mejores prácticas, desde el nivel de certificado hasta el de postgrado.

En el área de Reducción de la Oferta, la CICAD acordó no aplicar ninguna categoría de evaluación, dado que Venezuela no cuenta con áreas de cultivos ilícitos de relevancia.



En el área de Medidas de Control, Venezuela cuenta con mecanismos para detectar e identificar laboratorios destinados a la fabricación ilícita de drogas de origen sintético y natural, así como con protocolos para su desmantelamiento.

En materia de control de sustancias químicas y productos farmacéuticos fiscalizados, Venezuela ha adoptado las medidas previstas en las convenciones internacionales para garantizar la adecuada disponibilidad para fines legítimos y para prevenir el desvío hacia canales ilícitos. Las medidas incluyen marco normativo, controles administrativos sobre el comercio internacional e interno, cooperación con autoridades de otros países y designación de autoridades nacionales responsables del cumplimiento de estas obligaciones. En el caso de los estupefacientes y psicotrópicos de uso médico, se han tomado además medidas para garantizar su acceso y disponibilidad a los pacientes que los requieren.

El país cuenta con mecanismos formales de intercambio de información entre las instituciones encargadas del control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, así como con mecanismos formales para el intercambio efectivo y seguro de información de inteligencia. El país dispone de programas de capacitación continua para el personal que atiende estas áreas y recopila información estadística a nivel nacional en materia de tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Asimismo, realiza actualizaciones normativas en función de la constatación de nuevas tendencias y cuenta con legislación que establece previsiones para la disposición final y segura de las drogas incautadas. Sin embargo, el país no dispone de un sistema nacional de alerta temprana sobre nuevas modalidades delictivas.

Venezuela ha tipificado en su ordenamiento jurídico los delitos relacionados con la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, ha designado una autoridad para la coordinación de los controles de este tema y ha implementado la mayor parte de las disposiciones internacionales al respecto.

Venezuela cuenta con normativa para la prevención y el control del lavado de activos acorde con las convenciones internacionales y cuenta con una unidad de inteligencia financiera ajustada a los principios y requisitos internacionales. Asimismo el país cuenta con normas para el decomiso de bienes relacionados con casos de lavado de activos y dispone de un organismo encargado de la administración y disposición de bienes incautados y decomisados.



En el área de Cooperación Internacional, Venezuela ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal de 1992, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000 y ha designado autoridades centrales para dichas convenciones. El país cuenta con normas que permiten la extradición por los delitos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos. También, hay disposiciones legales que permiten brindar asistencia judicial recíproca a terceros Estados en las investigaciones, procesos y actuaciones judiciales referentes al tráfico ilícito de drogas y al lavado de activos. El país cuenta con leyes u otras disposiciones legales que permiten el uso de la entrega controlada de estupefacientes y sustancias psicotrópicas para identificar a las personas implicadas en el delito de tráfico ilícito de drogas.

La CICAD reconoce la continua participación y compromiso de Venezuela durante la Sexta Ronda del MEM, y alienta al país a implementar plenamente el Plan de Acción (2011-2015) de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas (2010) de la CICAD de acuerdo con su realidad nacional.

RESUMEN DEL ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		
NO.	RECOMENDACIONES	EVALUACIÓN
1	Establecer y/o fortalecer las Autoridades Nacionales sobre Drogas, situándolas en un alto nivel político, con la misión de coordinar la planificación y la implementación efectiva de las políticas nacionales sobre drogas.	CUMPLIDA
2	Diseñar, implementar, fortalecer y actualizar estrategias y políticas nacionales sobre Drogas con base en la evidencia.	CUMPLIDA
3	Establecer y/o fortalecer los observatorios nacionales de drogas u oficinas técnicas similares para el desarrollo de sistemas nacionales de información sobre drogas y el fomento de la investigación científica en esa materia.	MAYORMENTE CUMPLIDA
REDUCCIÓN DE LA DEMANDA		
4	Desarrollar e implementar políticas, planes y/o programas integrales de reducción de la demanda.	CUMPLIDA
5	Diseñar e implementar un sistema integral de programas de prevención universal, selectiva e indicada basados en la evidencia, con objetivos medibles, dirigidos a los distintos grupos poblacionales, incluyendo poblaciones en riesgo.	CUMPLIDA
6	Promover en los sistemas de salud pública la integración de planes y programas de tratamiento y rehabilitación que aborden la dependencia de drogas como una enfermedad crónica y recurrente.	CUMPLIDA
7	Facilitar el acceso a las personas dependientes de drogas a un sistema de tratamiento, rehabilitación y reinserción social, que ofrezca varios modelos integrales de intervenciones terapéuticas basados en evidencia y teniendo en cuenta estándares de calidad aceptados internacionalmente.	CUMPLIDA
8	Explorar los medios para ofrecer tratamiento, rehabilitación y reinserción social a los infractores de la ley penal dependientes de drogas, como medida alternativa a su prosecución penal o privación de libertad.	NO APLICA
9	Fortalecer las relaciones gubernamentales con instituciones académicas, de investigación y organizaciones no gubernamentales (ONG's) especializadas, a fin de generar evidencia sobre la demanda de drogas.	CUMPLIDA



10	Promover y fortalecer la formación y capacitación continua de los diferentes profesionales, técnicos y actores involucrados en la implementación de acciones para reducir la demanda de drogas.	PARCIALMENTE CUMPLIDA
REDUCCIÓN DE LA OFERTA		
11	Adoptar y/o perfeccionar medidas integrales y equilibradas destinadas a reducir la oferta ilícita de drogas.	NO APLICADA
12	Adoptar y/o perfeccionar mecanismos de reunión y análisis de información, con miras a la elaboración de diagnósticos que faciliten el desarrollo de políticas públicas orientadas a disminuir la oferta ilícita de drogas.	NO APLICADA
13	Promover estudios e investigaciones que contribuyan a la identificación temprana y al seguimiento de nuevas y emergentes tendencias con el fin de generar información actualizada sobre la oferta ilícita de drogas.	NO APLICADA
14	Adoptar, de conformidad con las necesidades de cada país, medidas de desarrollo alternativo integral y sostenible y de iniciativas de aplicación de la ley.	NO APLICADA
15	Promover, en concordancia con sus políticas nacionales, acciones encaminadas a reducir el impacto negativo que sobre el medio ambiente ocasiona el problema mundial de las drogas.	NO APLICADA
MEDIDAS DE CONTROL		
16	Implementar programas para prevenir y disminuir la fabricación ilícita de drogas de origen sintético y natural.	CUMPLIDA
17	Adoptar o fortalecer las medidas de fiscalización con el fin de prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas.	CUMPLIDA
18	Adoptar o fortalecer las medidas de control para prevenir el desvío de productos farmacéuticos con propiedades psicoactivas y aquellos utilizados en la fabricación de drogas sintéticas.	CUMPLIDA
19	Asegurar la adecuada disponibilidad de estupefacientes requeridos para uso médico y científico.	CUMPLIDA
20	Fortalecer los organismos nacionales de control del tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos.	MAYORMENTE CUMPLIDA
21	Identificar nuevas tendencias y patrones relacionados con el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos.	CUMPLIDA
22	Promover mejoras en los sistemas de información sobre tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos.	PARCIALMENTE CUMPLIDA



23	Adoptar medidas para una efectiva cooperación en investigaciones criminales, procedimientos de investigación, recolección de evidencias e intercambio de información de inteligencia entre los países, asegurándose el debido respeto de sus ordenamientos jurídicos nacionales.	MAYORMENTE CUMPLIDA
24	Adoptar o fortalecer, cuando sea pertinente, las medidas de control del tráfico ilícito de armas, municiones, explosivos y otros materiales relacionados en su vinculación con el tráfico ilícito de drogas.	CUMPLIDA
25	Establecer, actualizar o fortalecer los marcos legislativos e institucionales en materia de control, prevención, detección, investigación y persecución del lavado de activos.	CUMPLIDA
26	Crear o fortalecer, de conformidad con las leyes nacionales, los organismos nacionales competentes para la administración de bienes incautados y/o decomisados y la disposición de bienes decomisados.	CUMPLIDA
COOPERACIÓN INTERNACIONAL		
27	Reafirmar el principio de cooperación contenido en los instrumentos internacionales para enfrentar el problema mundial de las drogas, a través de acciones que garanticen su cumplimiento y efectividad.	CUMPLIDA



GLOSARIO

I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Actores relevantes: incluye sociedad civil, comunidad científica, investigadores universitarios, gobierno a nivel nacional, local y regional.

II. REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

Evidencia disponible: uso de la información procedente de distintas fuentes que permitan apoyar con adecuado grado de certeza un efecto para fundamentar alguna recomendación en particular. La calidad de las fuentes de información indicará qué tan confiable es la estimación del efecto.

Medidas alternativas a la prosecución penal o privación de libertad: varía de jurisdicción en jurisdicción, pero generalmente consiste en la suspensión del proceso judicial, siempre y cuando el delincuente voluntariamente participe en un programa monitoreado de tratamiento de drogas.

Programas de prevención universal: conjunto de acciones preventivas dirigidas a toda la población independientemente del nivel de riesgo.

Programas de prevención selectiva: conjunto de acciones dirigidas a un segmento de población concreto que por características personales, del entorno social, familiar, socio-cultural y de relación, estén expuestos a diversos factores de riesgo capaces de generar consumo de drogas.

Programas de prevención indicada: conjunto de acciones dirigidas a personas que consumen drogas.

Reinserción social: cualquier intervención social que tenga como propósito la integración de usuarios o ex usuarios de drogas en la comunidad. Los tres "pilares" de la reinserción social son (1) vivienda, (2) educación y (3) empleo (incluyendo entrenamiento vocacional). También puede ser denominado como "reintegración social".



Sistema integral (de prevención): organizaciones y programas que proporcionan servicios de prevención de adicciones, y que están interconectadas entre sí y con organizaciones, programas y canales que proporcionan servicios de soporte.

Sistema de salud pública: engloba todas las organizaciones, instituciones y recursos cuyo principal objetivo es llevar a cabo actividades encaminadas a mejorar la salud. La mayoría de los sistemas de salud nacionales comprenden el sector público, privado, tradicional e informal. Las cuatro funciones principales de un sistema de salud se han definido como: la provisión de servicios, la generación de recursos, la financiación y la gestión.

III. REDUCCIÓN DE LA OFERTA

Factores de riesgo: se denominan factores de riesgo a las condiciones que contribuyen al surgimiento o afianzamiento de actividades ilícitas y/o a la neutralización de la acción de los agentes de la Ley.

Inclusión social: es la situación que asegura que todos los ciudadanos, sin excepción, puedan ejercer sus derechos, aprovechar sus habilidades y tomar ventajas de las oportunidades que encuentran en su medio.

Marco regulatorio: es el conjunto de reglas y normas establecidas que rigen el ejercicio de las facultades de las instituciones que se encargan de la formulación, el desarrollo y aplicación de las políticas y/o programas de Reducción de la Oferta de Drogas.

Poblaciones vulnerables: son aquellos sectores o grupos de la población que por circunstancias de pobreza, origen étnico, estado de salud, edad, género o discapacidad, se encuentran en una situación de mayor indefensión que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar. La vulnerabilidad coloca a quien la padece en una situación de desventaja en el ejercicio pleno de sus derechos y libertades.



IV. MEDIDAS DE CONTROL

Caracterización y elaboración de perfiles: utilización de información científica de laboratorio en apoyo de la labor operacional de los servicios de represión antidroga destinada a establecer vínculos entre muestras de drogas. Consiste en recopilar y compartir sistemáticamente, en forma normalizada, información física y química sobre una incautación de drogas, incluso el análisis y la utilización de rastros de impurezas para vincular a diferentes muestras de drogas.



ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)

COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL
DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)

1889 F STREET, NW
WASHINGTON, DC 20006
202.370.5000
WWW.CICAD.OAS.ORG